



 UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES

Andes 1365 piso 7, 11100, Montevideo, Uruguay
+598 2901 00 65 opción 3
www.datospersonales.gub.uy



4 { **MANEJO DE DATOS
PERSONALES EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

MANEJO DE DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Gobierno Electrónico recurre a las Tecnologías de la Información (TI) para almacenar y relacionar la información que producen los organismos públicos mejorando la gestión y los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

En este marco, la transparencia de la gestión y la protección de los datos personales de individuos y empresas son elementos fundamentales a considerar con el fin de brindar seguridad y confianza a la ciudadanía.

Si bien el Estado y las empresas han utilizado siempre los datos personales para llevar a cabo distintos cometidos y actividades, la masificación de las TI impulsó que el país legislara en este tema para proteger a las personas en la disposición y uso adecuado de dichos datos.



¿CUÁNDO PUEDEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS RECABAR, COMUNICAR E INTERCAMBIAR LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS?

El intercambio de información por medios electrónicos es un aspecto esencial del Gobierno Electrónico, y por este motivo es necesaria la cooperación e integración entre los diferentes organismos del Estado, a efectos de simplificar los procesos administrativos y brindar diversos servicios en forma conjunta.

Cuando se trata de datos personales -cuya recolección y tratamiento requieren previo consentimiento informado de los titulares de los datos- es preciso que los organismos públicos recaben este consentimiento a través

de medios sencillos, claros y gratuitos para el usuario.

Deberán obtener el consentimiento de los titulares de los datos y guardar la prueba de la existencia de este consentimiento, o su negativa.

Si transcurridos 10 días hábiles luego de haber solicitado el consentimiento al titular éste no se manifiesta, se entenderá que su silencio equivale a su negativa.



Para comunicar datos personales a una persona distinta del titular se requiere el consentimiento de éste último, salvo que:

- ▶ La comunicación esté autorizada por Ley.
- ▶ Los datos provengan de fuentes accesibles al público (por ejemplo diarios y medios masivos de comunicación).
- ▶ La comunicación sea necesaria para el ejercicio de funciones del Estado.
- ▶ Se comuniquen listados que solo contengan los siguientes datos: nombres y apellidos; documento de identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento de las personas físicas. En el caso de personas jurídicas, la razón social, nombre de fantasía, RUT, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma.
- ▶ Los datos deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos y sean necesarios para su desarrollo o cumplimiento de esos contratos.
- ▶ Existan razones de salud e higiene públicas, de emergencia o sea necesaria para la realización de estudios epidemiológicos, si se preserva la identidad mediante un mecanismo de disociación.
- ▶ Que se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de modo que los titulares no puedan ser identificados.

Difusión de datos públicos en Internet

Para difundir información pública hay que tener presente que los documentos o secciones de los mismos que contengan datos personales y que requieren del previo consentimiento de sus titulares, tienen carácter de confidenciales y deben ser clasificados.

También existen casos en los que corresponde difundir determinada información en aras de la transparencia del Estado, como por ejemplo el resultado de un concurso público.

Al respecto resulta suficiente la divulgación de los datos de quienes integren el orden de prelación (nombres y apellidos), junto con las puntuaciones de las respectivas etapas.

En casos como por ejemplo la difusión del curriculum de los funcionarios, resulta suficiente publicar la información relativa a la función o el cargo, y aquella que permita evaluar la idoneidad técnica de quien lo ocupa.

Asimismo, debe evitarse la publicación de datos personales que no se relacionan directamente con estos fines, por ejemplo el estado civil, edad, domicilio y teléfono particular o correo electrónico personal del funcionario.

